

ACTA DE REUNIÓN
COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD

Citada por: Dra. Lena Rodero	Acta No: 002
Preside: Decana, Lena Rodero Acosta	Fecha: 31 de Enero de 2019
Secretario: Representante de los coordinadores, Rafael Nieto Díaz	Hora inicio: 9:00 a.m.
Lugar: Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas	Hora Fin: 11:50 a.m.

CONVOCADOS

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	José Francisco Márquez - María Eugenia Rojas	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representantes de los profesores
3	Renato De Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
4	Rafael Nieto Díaz	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los coordinadores de programa
5	Karen Galvis Espitia - Alberto Molina	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representantes de los egresados

PARTICIPANTES

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Renato De Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
3	José Francisco Márquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representantes de los profesores
4	Rafael Nieto Díaz	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los coordinadores de programa
5	Karen Galvis Espitia	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados

ORDEN DEL DÍA - TEMAS A TRATAR

1	Verificación del Quorum. Lectura y aprobación del orden del día
2	Lectura y aprobación del acta anterior
3	Revisión designación de jurado evaluador solicitud ascenso Docente Álvaro Lastra Jiménez
4	Solicitud de Apoyo económico para Docente Roberto Enrique Lastra Mier
5	Recurso de reposición para readmisión al Programa de Derecho Luis Andrés Villadiego Pertúz
6	Asuntos Estudiantiles
7	Proposiciones y Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN

1. Se verificó el quorum, se realizó sesión presencial en la cual participaron los doctores Lena Rodero Acosta, Rafael Nieto Díaz, Renato de Silvestri, José Márquez y Karen Galvis.

Se propone incluir en proposiciones y varios los siguientes asuntos:

- a) Nombramiento de coordinadores de las áreas de Político, Privado, Laboral, Penal e Investigaciones.
- b) Proyección de los SEP y sus docentes
- c) Apoyo a docentes de planta para seguir siendo beneficiarios de la beca en los cursos libres de lenguas extranjeras periodo 2019.

Decisión: Se aprueba inclusión en el orden del día.

2. **Lectura y aprobación del acta anterior**

Se dio lectura al acta anterior.

Decisión: Se aprueba por unanimidad.

3. **Revisión designación de jurado evaluador solicitud ascenso Docente Álvaro Lastra Jiménez.**

La Vicerrectoría de docencia informa que en la solicitud de ascenso a categoría titular del docente Álvaro Lastra Jiménez, el comité evaluador constato que el jurado evaluador designado por el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas Dr. Rachid Nader Orfale, se desempeñó como docente durante los periodos académicos en donde fungió como decano de la misma Facultad el docente evaluado.

Teniendo en cuenta lo anterior, bajo la figura de decano y presidente del Consejo de Facultad recomendó la vinculación como docente hora catedra del Dr. Nader en la Universidad durante los periodos 2011 a 2014, actuando en calidad de superior jerárquico del jurado designado. Por lo tanto, considera la Vicerrectoría de Docencia como autoridad académica que podría constituirse en impedimento o conflicto de interés, por lo que sugiere revisar la designación mencionada.

Decisión: El Consejo de Facultad en pleno se ratifica de la decisión de nombrar al Dr. Rachid Náder como jurado evaluador, toda vez que no existe tal inhabilidad debido a que estamos sujetos a las inhabilidades que están taxativamente en nuestra Constitución y la ley solamente.

E l consejo académico Procede a contestar la solicitud bajo Rad. 20183000109523, en los siguientes términos

Estimado Vicerrector de docencia, cordial saludo.

Atendiendo su comunicación referenciada con el numero radicado No. 20183000109523, recibida el día 17 de diciembre del 2018, el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas, previa revisión y análisis jurídico del acto de designación del Dr. Rachid Nader Orfale como jurado evaluador del Trabajo presentado en el proceso de ascenso a categoría titular del docente Álvaro Lastra Jiménez, se permite hacer algunas consideraciones jurídicas frente a las causales de impedimento o conflicto de intereses argumentados:

Las causales de impedimentos se encuentran taxativamente contempladas en la ley y la Constitución, sobre el particular La Sala Plena del Consejo de Estado en sentencia dictada el 8 de febrero de 2011, respecto del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, consideró: “Las inhabilidades e incompatibilidades, en tanto limitan la libertad y los derechos de las personas, son de origen constitucional y legal. La tipificación de sus causas, vigencia, naturaleza y efectos es rígida y taxativa; su aplicación es restrictiva, de manera que excluye la analogía legis o iuris, excepto en lo favorable; están definidas en el tiempo, salvo aquellas de carácter constitucional (verbi gratia arts. 179 No.1, 197 y 267 C.P.); y, además, hacen parte de un conjunto de disposiciones que integran un régimen jurídico imperativo y de orden público, razón por la cual no son disponibles ni pueden ser derogadas por acuerdo o convenio. (Las negrillas y subrayas son de la Sala) ...

Conforme lo anterior, las inhabilidades son restricciones fijadas por el constituyente o el legislador para limitar el derecho de acceso al ejercicio de cargos o funciones públicas, ello quiere decir, que tienen un carácter prohibitivo, y por consiguiente, estas son taxativas, es decir, están expresamente consagradas en la Constitución o en la Ley y su interpretación es restrictiva, razón por la cual no procede la aplicación analógica ni extensiva de las mismas”.

ACTA DE REUNIÓN

En Concepto 28821 del Departamento de la Función Pública, en ese sentido, se ha pronunciado la Corte Constitucional en Sentencia No. C-546 de 1993, Magistrado Ponente: Dr. Carlos Gaviria Díaz, donde señaló:

“Las inhabilidades, entonces, son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que impiden o imposibilitan que una persona sea elegida o designada en un cargo público, y en ciertos casos, impiden el ejercicio del empleo a quienes ya se encuentran vinculados al servicio, y tienen como objetivo primordial lograr la moralización, idoneidad, probidad e imparcialidad de quienes van a ingresar o ya están desempeñando empleos públicos.

Así las cosas, las inhabilidades son de distinta índole, v.gr. generales, es decir, que operan para toda clase de empleados del sector público; específicas, para una determinada entidad o rama del poder, limitadas en el tiempo, permanentes, absolutas, relativas, etc.

Las inhabilidades, como las demás calidades, exigencias o requisitos que deben reunir los candidatos para efectos de su incorporación al servicio del Estado, en empleos de carrera o de libre nombramiento y remoción, deben estar consagradas en forma expresa y clara, y pueden hacer parte del estatuto general que rige la función pública, o de manera específica, del estatuto de carrera, o de personal de cada entidad, sector o rama del poder público.”

La Sentencia 307 de 1996 Corte Constitucional manifiesta que:

“¿En relación con las incompatibilidades, éstas hacen parte del régimen disciplinario y buscan mantener la probidad del servidor público en el ejercicio de sus funciones, a través del señalamiento de impedimentos legales, relacionados con la imposibilidad del ejercicio simultáneo de dos actividades o cargos que puedan poner en entredicho la transparencia debida para el normal desarrollo de la actividad pública.¿ La condición de servidor público que cobija también, como se ha dicho, a los concejales y a los miembros de las juntas administradoras locales, le da a la persona que ejerce la función, una gran capacidad de influencia sobre quienes manejan dineros públicos o deciden asuntos de Estado, con lo cual se podría generar un conflicto de intereses entre dichos servidores y la Administración, en perjuicio del interés general y de los principios que regulan la función pública. El objetivo de esas disposiciones resulta entonces bastante claro, en cuanto que trata de impedir que se mezcle el interés privado del servidor público, con el interés público, y evitar, por tanto, que pueda valerse de su influencia, para obtener cualquier provecho en nombre propio o ajeno.”

Para el caso de marras consideró el Consejo en pleno, previo análisis jurídico, que los presupuestos facticos referenciados en el escrito emanado de su despacho no encuadran en la clasificación taxativa de impedimentos, o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y las leyes colombiana que regulan esta materia, razón por lo cual quien estaba llamado a invocar el impedimento o el conflicto de intereses, en este caso el Dr. Rachid Nader O., en su condición de jurista de reconocida trayectoria académica y profesional idóneo en la enseñanza y aplicación del derecho administrativo, no invoco ninguna de las dos figuras jurídicas por él conocidas y que de acuerdo a las normas procedimentales solo podían ser invocadas por él.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas en pleno decide que en la designación del Dr. Rachid Nader como evaluador en el proceso de ascenso en el escalafón docente Álvaro Lastra Jiménez, no se configura ninguna causal de inhabilidad o conflicto de intereses, por lo tanto, se ratifica en su decisión y da plena validez a la evaluación del trabajo realizada por el profesor NADER.

4. Solicitud de Apoyo económico para Docente Roberto Enrique Lastra Mier

El docente Roberto Lastra Mier, solicita apoyo económico consistente en tiquetes y viáticos, para asistir a la XIV reunión de Comité Coordinador General del Seminario Nacional de Ciencia y Tecnología de Mar- Senalmar 2019, la cual se realizará en las instalaciones de la Universidad del Valle, en la ciudad Universitaria- Cali, el día 22 de febrero de 2019.

Decisión: Se aprueba por unanimidad, se remite a rectoría para el respectivo trámite.

5. Recurso de reposición para readmisión al Programa de Derecho Luis Andrés Villadiago Pertúz.

Procedemos a resolver Recurso de Reposición interpuesto por usted, bajo radicado No. 20192050001342, con base en lo siguiente:

ACTA DE REUNIÓN

1. Considerando, que es impropio alegar que no tuvo conocimiento de sus derechos y deberes como estudiante en cuanto a la pérdida de tres asignaturas en dos semestres consecutivos 2016-2 y 2017-1, **y las consecuencias de éstas**, cabe anotar, **que la Ignorancia de las leyes no sirve de excusa, así lo establece el artículo 9 del Código Civil Colombiano**, esto se conoce en latín como Ignorantia iuris non excusat, el Reglamento Estudiantil, artículos 174 y 178 y demás normas concordantes. y más aún como estudiante de Derecho y laborando usted en un Juzgado.
2. Así las cosas, frente a lo que usted repetitivamente manifiesta en su escrito de no haber recibido por parte de la Universidad alguna notificación y asesoría por la situación que presentó, existen evidencias de correos electrónicos en donde se le fue citado a participar de las jornadas de tutorías académicas, a lo cual usted hizo caso omiso, por lo que se dio cumplimiento al apoyo académico a todos los estudiantes que tuvieron bajo rendimiento académico para la misma época suya y los cuales también fueron notificados de igual manera que a usted, por correo electrónico institucional que es la vía más expedita de comunicación directa .
3. Teniendo en cuenta su interés en continuar sus estudios profesionales de Derecho, nuevamente le reiteramos que para la admisión debe realizar el trámite respectivo ante el Departamento de Admisiones y Registro Académico en las fechas establecidas para el proceso.

Decisión: Se proyecta respuesta y se procede a enviarla al accionante.

6.ASUNTOS ESTUDIANTILES

Cancelación de semestre

Norma aplicable:

Reglamento estudiantil.

ARTICULO 62. Transcurrido el plazo contemplado en el artículo 60 sólo el Consejo de Facultad, a que pertenece el estudiante, podrá autorizar a la Oficina de Registro Académico mediante Resolución la cancelación extemporánea de la matrícula.

El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido (acta 002 de 2017):

- -Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- - Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- -Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.

-En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito
- b) Calamidad doméstica
- c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

ACTA DE REUNIÓN

Concepto de Consejo de Facultad

El Consejo de Facultad en sesión del 07 de marzo de 2017, como consta en acta 004 de 2017, unificó los criterios para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea:

- Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.
- En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

DOCUMENTO	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACIÓN	DECISIÓN
79.218.091	LUIS ARIEL MANRIQUE MONTROYA	CANCELACIÓN DE SEMESTRE 2018-2	1. El estudiante solicita cancelación de semestre 2018-2, debido a que por motivos laborales fue trasladado a la ciudad de Bogotá y no podrá continuar sus estudios en la ciudad de barranquilla. 2. Cuenta con matrícula académica 2018-2, estado activo.	APROBADO Cumple con los dispuesto el art 62 del reglamento estudiantil y en el acta 004 de 2017 del Consejo de Facultad.
1.045.717.036	JOHANA DEL PILAR GUTIÉRREZ	CANCELACIÓN DE SEMESTRE 2018-2	1. La estudiante presente solicitud de cancelación de semestre debido a circunstancias familiares, debe trasladarse a la ciudad de Bogotá en busca de una oportunidad laboral, y no podrá continuar con sus estudios. 2. Cuenta con matrícula académica 2018-2, estado activo 3. La estudiante es de doble programa, siendo su programa base Derecho	APROBADO Cumple con los dispuesto el art 62 del reglamento estudiantil y en el acta 004 de 2017 del Consejo de Facultad.

SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE PREPARATORIOS

ACTA DE REUNIÓN

1.143.158.097	JULIANA MARIA PERTUZ FERNANDEZ	Solicita exoneración de preparatorios por resultados obtenidos en pruebas saber pro 2018	1. Puntaje Global 194 2. Los módulos superan los 70 percentiles. 3. Cumple con los requisitos	APROBADO
1.143.155.565	ISAAC DAVID CARRASQUILLA PALACIO	Solicita exoneración de preparatorios por resultados obtenidos en pruebas saber pro 2018	1. Puntaje Global 186. 2. Los módulos superan los 70 percentiles. 3. Cumple con los requisitos	APROBADO
1.104.433.747	JOSE ALEJANDRO MACEA MONTERROZA	Solicita exoneración de preparatorios por resultados obtenidos en pruebas saber pro 2018	1. Puntaje Global 189 2. Los módulos superan los 60 percentiles 3. Cumple con los requisitos	APROBADO
1.140.881.211	KATIA MARGARITA DAZA CASTRO	Solicita exoneración de preparatorios por resultados obtenidos en pruebas saber pro 2018	1. Puntaje Global 206 2. El módulo <i>Razonamiento cuantitativo</i> no supera los 60 percentiles. 3. No cumple con los requisitos	NEGADO
1.042.457.008	MARIA PAULA MACHADO VASQUEZ	Solicita exoneración de preparatorios por resultados obtenidos en pruebas saber pro 2018	1. Puntaje Global 195 2. El módulo <i>Razonamiento cuantitativo</i> superan no supera los 60 percentiles. 3. No Cumple con los requisitos	NEGADO
1.047.359.419	KATRIM JOHANA DE LA HOZ DEL VILLAR	Solicita exoneración de preparatorios por resultados obtenidos en pruebas saber pro 2018	1. Puntaje Global 192 2. Los módulos superan los 60 percentiles. Cumple con los requisitos	APROBADO
1.143.260.136	STEPHANIE ANDREA CENTENO MONTES	Solicita exoneración de preparatorios por resultados obtenidos en	1. Puntaje Global 193 2. Los módulos superan los 70 percentiles.	APROBADO

ACTA DE REUNIÓN

		pruebas saber pro 2018	3. Cumple con los requisitos	
1.018.464.153	JULIANA AMAYA SÁNCHEZ	Solicita exoneración de preparatorios por resultados obtenidos en pruebas saber pro 2018	1. Puntaje Global 193 2. Los módulos superan los 60 percentiles. 3. Cumple con los requisitos	APROBADO
1.129.525.261	WILSON JUNIOR ARIZA JARAMILLO	Solicita exoneración de preparatorios por resultados obtenidos en pruebas saber pro 2018	1. Puntaje Global 218 2. Los módulos superan los 70 percentiles. 3. Cumple con los requisitos	APROBADO
1.234.088.438	MARÍA JOSÉ HERRERA PADILLA	Solicita exoneración de preparatorios por resultados obtenidos en pruebas saber pro 2018	1. Puntaje Global 199 2. Los módulos superan los 80 percentiles. 3. Cumple con los requisitos	APROBADO
1.045.743.106	DANIELA MARRIAGA LOAIZA	Solicita exoneración de preparatorios por resultados obtenidos en pruebas saber pro 2018.	1. Puntaje Global 188 2. Los módulos superan los 60 percentiles. 3. Cumple con los requisitos.	APROBADO
1.047.235.937	JONATHAN HON BORRERO	Solicita exoneración de preparatorios por resultados obtenidos en pruebas saber pro 2018	1. Puntaje Global 198 2. El módulo <i>Comunicación escrita</i> no supera los 60 percentiles. 3. No Cumple con los requisitos.	NEGADO
SOLICITUD DE AVAL PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIO DE BECA				
1.047.359.419	KATRIM JOHANA DE LA HOZ DEL VILLAR	SOLICITUD DE AVAL INSTITUCIONAL	1. Con fecha 25 de enero de 2019, solicitan Aval para participar en convocatoria de Becas otorgadas por Konrad Adenauer Stiftung, competencia "Inter	APROBADO SE ENTREGA AVAL A LAS ESTUDIANTES
1.042.457.008				

ACTA DE REUNIÓN

	MARIA PULA MACHADO VÁSQUEZ	SOLICITUD DE AVAL INSTITUCIONAL	- American Human Rights Moot Court Competition D.C. 2. La competencia se desarrollará del 19 al 24 de mayo de 2019. 3. Las estudiantes son Integrantes del semillero de investigación de la facultad.	
SOLICITUD PARA ADELANTAR ACTIVIDADES POR INTERCAMBIO				
1.140.874.350	LAUREN RINCÓN BEDOYA	Solicita el 12 de diciembre de 2018, se le realicen los exámenes de manera extemporánea por intercambio en la República de Uruguay	1. Estudiante activo 2018-2 2. Realizó proceso de intercambio por medio la ORI y se encuentra admitida por la Universidad de la República de Uruguay para los períodos 2019-1 y 2019-2.	APROBADO Se solicita a los docentes, adelantar actividades para el reporte de notas de la estudiante.
SOLICITUD DE PERMISO PARA AUSENTARSE POR PARTICIPACIÓN EN ENCUENTRO				
1.140.878.902	ANDRÉS FELIPE PÉREZ CANTILLO	Solicita permiso para ausentarse durante los días 23, 24 y 25 de Enero de 2019. Participará en XII Encuentro de la Jurisdicción Constitucional "La Corte Constitucional en Perspectiva Global"	1. Estudiante activo 2018-2. Cursa 10 Semestre. 2. Clases en las que se ausentará: 65617 Filosofía del Derecho Grupo 1. 65047 Criminología Grupo 5. 65042 Sucesiones Grupo.	APROBADO SE CONCEDE PERMISO, SE NOTIFICARÁ A LOS DOCENTES DE CADA ASIGNATURA
1.082.938.453	ELKIN KARILIN MONTENEGRO PÉREZ	Perspectiva Global"	1. Estudiante activo 2018-2 2. Clases en las que se ausentará: 65043 Derecho internacional privado, Grupo 5.	APROBADO SE CONCEDE PERMISO, SE NOTIFICARÁ A LOS DOCENTES DE CADA ASIGNATURA

ACTA DE REUNIÓN

			65049 Deontología jurídica y responsabilidad profesional, Grupo 1. 65617 Filosofía del Derecho, Grupo 1 31086 Deporte Formativo Grupo 35. 40761 Etiqueta y protocolo, Grupo 1. 65047 Criminología, Grupo 1	
SOLICITUD DE GRADO				
8.731.112	LUIS GUILLERMO DAZA PÉREZ	Solicita autorización para recibir grado	1. El estudiante egresó en el año 2010. 2. Aporta certificación de terminación de estudios, paz y salvo de dependencias, resultados de pruebas Saber Pro, Resolución de práctica jurídica, relación de preparatorios.	APROBADO
<p>Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 100 parágrafo tercero del Acuerdo Superior 010 del 3 de Agosto de 1989 “Por el cual se ADOPTA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO” si transcurrido cinco (5) años de haber conceptuado el plan de estudios no se hubiese optado el título, el egresado sólo podrá obtenerlo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el respectivo Consejo de Facultad.</p> <p>Decisión: El Consejo de Facultad reconoce el cumplimiento de los requisitos legales para optar el título de abogado, toda vez que cumple con estos y con base a la Ley 552 de 1999, Ley 446 de 1998 y demás normas concordantes.</p>				

ACTA DE REUNIÓN

SUPLETORIO

Norma aplicable.

Reglamento estudiantil.

ARTICULO 97. Son aquellos que se presentan en las fechas distintas a las señaladas para efectuar los exámenes parciales o finales; tienen las mismas características del examen parcial que se haya dejado de presentar.

Tendrán derecho a este examen los estudiantes que no hubieran podido presentarse al examen en las horas y fechas señaladas por motivos justificados. Las fechas y horas del examen supletorio serán fijadas por el Director o Jefe de la Unidad Académica.

PARAGRAFO. El número de exámenes supletorios que puede presentar un estudiante para cada una de las pruebas, previas o final, es de tres (3). En casos excepcionales, el Consejo de Facultad podrá autorizar supletorios para la totalidad de las asignaturas pertenecientes a un semestre o año académico.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Calamidad doméstica
- c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

1.045.251.039	EVERTO MARES VECINO	Solicitud para realizar exámenes supletorios en la asignatura de: Derecho procesal civil I código 65018.	1. El estudiante solicita realizar examen supletorio debido a que al encontrarse con quebrantos de salud. 2. Presenta excusa por su inasistencia 3. El estudiante se encuentra activo con matrícula académica para el periodo 2018-2 4. Lo solicita de manera extemporánea.	APROBADO
1.027.951.092	EMERSON ALBERTO	El día 29 de Enero solicita autorización para	1. Estudiante activo, con	NEGADO

ACTA DE REUNIÓN

	VERGARA ARRIETA	realizar supletorios de Ciencias Forenses Grupo 6 y Desarrollo Humano y Sociedad Grupo 17.	matrícula académica 2018-2 2. No presenta excusa. 3. Solicita de manera extemporánea.	NO PRESENTA EXCUSAS POR SU INASISTENCIA
1.044.420.157	AUGUSTO RAFAEL ARIZA OSORIO	Solicita el 29 de Enero de 2019, se le apruebe la realización Supletorio de Derecho Constitucional correspondiente al segundo corte después del 6 de febrero por incapacidad médica	1. El estudiante presenta cuadro de Varicela en etapa de descamación 2. Tiene incapacidad por 10 días a partir del 28 de Enero de 2019. 3. La incapacidad le cubre fecha del segundo parcial de la asignatura.	APROBADO DEBE CANCELAR EN SU MOMENTO LOS DERECHOS PARA EL SUPLETORIO
65.758.834	MARÍA CHARRIS MENDOZA	Solicitud de autorización para exámenes de manera extemporánea respecto al calendario académico 2018- 2. Estará ausente desde el 28 de Enero hasta el 18 de Febrero de 2019.	1. Estudiante activo 2018-2. 2. Programa base es Derecho 3. Por motivo de viaje fuera del país programado desde junio de 2018.	APROBADO

6. Propositiones y varios

Se propone incluir en propositiones y varios los siguientes asuntos:

- a) Nombramiento de coordinadores de las áreas de Político, Privado, Laboral, Penal e Investigaciones.
 - b) Proyección de los SEP y sus docentes
 - c) Apoyo a docentes de planta para seguir siendo beneficiarios de la beca en los cursos libres de lenguas extranjeras periodo 2019.
- a) Nombramiento de coordinadores de las áreas de Político, Privado, Laboral, Penal e Investigaciones, los cuales quedaría así:
 - Derecho Público: Dr. Claudia Rodríguez
 - Derecho Privado: Dr. Vladimir Monsalve

ACTA DE REUNIÓN

- Investigación: Dr. José Márquez Guerra
- Laboral: Jorge Restrepo

Ante esta propuesta el representante de los profesores sugiere que se le comunique a los docentes y sean ellos quienes se postulen como coordinadores, que sea un proceso consensuado y no una asignación-imposición como ellos lo asumen, los demás integrantes del consejo expresan que es una propuesta que se puede trabajar pero primero se deben establecer unos mecanismos que permitan la rotación de este cargo y que se debería iniciar con los docentes de planta.

DECISIÓN: En consenso se aprueba la propuesta inicial de los coordinadores por área y se queda con el compromiso de reglamentar la participación de los docentes para las coordinaciones por área, permitiendo que se haga de manera rotativa y que todos puedan ocupar el cargo.

b) Se aprueba la proyección de 9 SEP los cuales quedarían así:

PROYECCIÓN DE LOS SEMINARIOS ESPECIALIZADOS PRESENCIAL SEP AÑO 2019			
MESES	NOMBRE DEL SEP	DOCENTES	
MARZO - 2019- 1	POITICO	RAFAEL NIETO DIAZ - ARIF ANDRADE	
	PENAL	ALEXANDER ZULUAGA - LORENA CABRERA	
	CIVIL I	MARIO SOLORZANO - ANA MARIA DIAZ A.	
	CIVIL II	SANDRA OTERO Y MELVIN COHEN	
	LABORAL	MARCELA GOMEZ- GONZALO LIZARAZO	
ABRIL - 2019 -1	POLITICO	RICARDO MONTERO - DAVID ANIBAL G.	
	PENAL	FRANCISCO BORRERO - AGUSTIN TORRES	
	CIVIL I	NESTOR OCHOA - EDMUNDO TONCELL	
	CIVIL II	RENATO DE SILVESTRI - EDGARDO ALTAMAR	
	LABORAL	MARCELA GOMEZ - JORGE RESTREPO	
MAYO - 2019-1	POLITICO	RAFAEL NIETO - ARIF ANDRADE	
	PENAL	JOSIAS MOJICA - LUIS DONADO S	
	CIVIL I	MARIA ANDREA BOCANEGRA -EMMA SÁNCHEZ	
	CIVIL II	HERNANDO MEZA - EBER JULIO VANEGAS	
	LABORAL	PATRICIA MENDEZ- OMAR MEJIA	
JUNIO - 2019-1	POLITICO	DIEMER LASCARRO - IVAN ALEMAN	
	PENAL	JULIO OJITO - ALEXANDER SOLANO	
	CIVIL I	ELVIS GONZÁLEZ - ANA MARIA DIAZ	
	CIVIL II	EDGARDO ALTAMAR - HENRY MOLINA	
	LABORAL	INES RODRÍGUEZ - DAVID ANIBAL	
JULIO 2019 -2	POLITICO	JORGE MEJIA - CLAUDIA RODRÍGUEZ	
	PENAL	MARIELA VARGAS - JEOFRE TRONCOSO	

ACTA DE REUNIÓN

	CIVIL I	ANA MARIA DIAZ - LUZ ESTELA RODRÍGUEZ	
	CIVIL II	SANDRA OTERO - ARMANDO CAMACHO	
	LABORAL	JORGE RESTREPO - ELVIS GONZÁLEZ	
AGOSTO 2019 - 2	POLÍTICO	JOSIAS MOJICA - CARLOS LASCARRO	
	PENAL	CRISTINA MONTALVO - MANUEL LÓPEZ	
	CIVIL I	MARIO SOLÓRZANO - ROSALBA DUARTE	
	CIVIL II	MARCOS ROJAS - EDGARDO ALTAMAR	
	LABORAL	ELVIS GONZÁLEZ RUBIO - EBERTH MENDOZA	
SEPTIEMBRE 2019 - 2	POLITICO	JHON MARLON MARTÍNEZ - DAVID ANÍBAL	
	PENAL	LORENA CABRERA - FRANCISCO BORRERO	
	CIVIL I	NÉSTOR OCHOA - EDMUNDO TONCELL	
	CIVIL II	HERNANDO MEZA - MELVIN COHEN	
	LABORAL	YELITZA LÓPEZ - GONZALO LIZARAZO	
OCTUBRE 2019 - 2	POLITICO	RAFAEL NIETO - ARIF ANDRADE	
	PENAL	AGUSTÍN TORRES - CRISTINA MONTALVO	
	CIVIL I	MARIA ANDREA BOCANEGRA - MARCOS ROJAS	
	CIVIL II	RENATO DE SILVESTRI - SANDRA OTERO	
	LABORAL	PATRICIA MENDEZ - LISBETH NIEBLES	
NOVIEMBRE 2019 - 2	POLITICO	RICARDO MONTERO - JOSIAS MOJICA	
	PENAL	JEOFRE TRONCOSO - LUIS DONADO S.	
	CIVIL I	ELVIS GONZÁLEZ - MARÍA ANGELICA FERRER	
	CIVIL II	MARCOS ROJAS - SANDRA OTERO	
	LABORAL	YELITZA LOPEZ - INES RODRÍGUEZ	

c) El Consejo de Facultad ratifica el apoyo a los docentes de planta:

- Claudia Rodríguez Albor
- Marcos Rojas Rovira

Para que los siguientes sigan siendo beneficiarios de las becas en los cursos libres de lenguas extranjeras periodo 2019.

Decisión: Se aprueba por unanimidad.

Firmas:

Lena Rodero Acosta
Presidente

Rafael Darío Nieto Díaz
Representante de los coordinadores de
Programa

ACTA DE REUNIÓN

Renato De Silvestri Saade
Representante de los grupos de trabajo

José Francisco Márquez
Representantes de los profesores

Karen Galvis Espitia
Representante de los egresados